

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX**

**INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS DE BANCA DE INVERSIÓN O CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA FINANCIERA QUE HAGAN LA EVALUACIÓN FINANCIERA, REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE NEGOCIOS Y LA ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL - PYMES – SELECCIONADAS POR BANCÓLDEX.**

## Contenido

<b>1. OBJETO</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE DE LA PROPUESTA</b>	<b>4</b>
2.1. ETAPA UNO – DIAGNÓSTICO FINANCIERO	4
2.2. ETAPA DOS –. ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN	5
2.3. ETAPA TRES –GESTIÓN DE RECURSOS	5
2.4. ETAPA CUATRO –SEGUIMIENTO	5
<b>3. INFORMES</b>	<b>6</b>
<b>4. TÉRMINOS JURÍDICOS</b>	<b>7</b>
4.1. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	7
4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
4.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7
4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL	7
4.5. CLÁUSULA DE RESERVA	8
4.6. . GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8
<b>5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b>	<b>8</b>
5.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	8
5.2. INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LA INVITACIÓN	9
5.3. POLÍTICAS DE CORPORATIVAS	9
5.4. COBERTURA DE LA INVITACIÓN	9
<b>6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN</b>	<b>9</b>
6.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS	10
6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	11
<b>7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES</b>	<b>13</b>
<b>7.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES</b>	<b>13</b>
<b>7.3. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA</b>	<b>13</b>
7.4 ADENDAS	14
<b>8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>14</b>
8.1. COMPONENTE TÉCNICO	16
8.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO	16
8.1.1.1 Experiencia del Proponente	16
8.1.1.2 Experiencia de los profesionales asignados al equipo de trabajo principal	17
8.1.1.3. Experiencia de los profesionales asignados al equipo de trabajo de cada Empresa	18

8.1.2	METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA.....	18
8.1.2.1	Actividades a desarrollar.....	19
8.1.2.2	Cronograma.....	19
8.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	20
8.3.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
8.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	21
8.5.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	22
8.6.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	22
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>10.</b>	<b>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>23</b>
10.1.	OTROS REQUISITOS.....	23
10.2.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	25
10.3.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25
<b>11.</b>	<b>EL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
11.1.	FIRMA DEL CONTRATO.....	26
11.2.	GARANTÍA DEL CONTRATO.....	27
11.3.	OBLIGACIONES DE BANCÓLDEX.....	27
11.4.	OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.....	28
11.5.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	28
11.6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	28
11.7.	SUBCONTRATOS.....	28
11.8.	AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	29

# INVITACIÓN

## 1. OBJETO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX (en adelante Bancóldex), ha definido dentro de su estrategia corporativa, la consultoría empresarial en temas de gobierno corporativo, estrategia y estructuración financiera, que apoye el proceso de crecimiento de las empresas y con esta base se acompañe el desarrollo de nuevos proyectos o el fortalecimiento de los actuales con oportunidades de financiación estructurada a través de Bancóldex y/o de Leasing Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento. Para tal efecto, ha determinado seleccionar una o varias firmas de banca de inversión o consultoras especializadas en asesoría financiera (en adelante el Proponente), que realicen a nivel nacional todos los estudios de diagnóstico, análisis financiero y revisión de estrategias de crecimiento y planes de negocio y la estructura de financiación de pequeñas y medianas empresas - Pymes<sup>1</sup> (en adelante las Empresas) seleccionadas por Bancóldex.

Para tal efecto, se invita a las firmas de banca de inversión o consultoras especializadas en asesoría financiera que presenten sus propuestas, de conformidad con las condiciones establecidas en este documento, a fin de seleccionar uno o varios proponentes que ofrezcan las mejores condiciones y servicios a Bancóldex y a las Empresas en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.

Para cumplir con el objetivo planteado, el Proponente deberá desarrollar, como mínimo, las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento.

## 2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán contener como mínimo el desarrollo de las actividades que se detallan más adelante.

Adicionalmente, los proponentes podrán presentar en sus propuestas etapas adicionales a las mencionadas en este documento, así como mejorar las condiciones aquí señaladas.

### 2.1. ETAPA UNO – DIAGNÓSTICO FINANCIERO

En desarrollo de la Etapa Uno, el Proponente deberá hacer un análisis y profundizará sobre los aspectos financieros, comerciales y de riesgos de cada

---

<sup>1</sup> En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Se entiende por Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) las establecidas como tal en el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004) que pertenezcan al sector comercio, industria y turismo sin excluir aquellas que tengan dificultades de acceso a financiación siempre que cuenten con capacidad de pago.

Empresa con el fin de entender el contexto, su evolución financiera, la situación actual del negocio y las proyecciones que pueda tener en el corto, mediano y largo plazo.

Al momento de hacer el análisis de cada uno de los aspectos, se deberá tener en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- (i) **Aspecto financiero:** análisis de estados financieros, presupuesto, proyecciones financieras de corto, mediano y largo plazo, plan de inversión y cualquier otra información que afecte la situación actual y las proyecciones del negocio.
- (ii) **Aspecto estratégico:** revisión de la estrategia de crecimiento de las Empresas, de su plan de negocios y, en general, cualquier otra información que afecte la situación actual y las proyecciones del negocio en el corto, mediano y largo plazo.
- (iii) **Aspecto comercial:** análisis del entorno, productos y servicios, mercado, cobertura, participación de mercado, canales, clientes y, en general, cualquier otra información que afecte la situación actual y las proyecciones del negocio en el corto, mediano y largo plazo.
- (iv) **Aspecto de riesgos y contingencias:** Análisis de las posibles contingencias, de los riesgos actuales y potenciales y, general, cualquier otra información que afecte la situación actual y las proyecciones del negocio en el corto, mediano y largo plazo.

## **2.2. ETAPA DOS –. ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN**

A partir del diagnóstico financiero realizado en la etapa uno el Proponente procederá, si encuentra la viabilidad en la Empresa, a hacer un análisis de la estructura de capital óptima y de recursos financieros que permita acompañar la estrategia de crecimiento de las Empresas, para lo cual deberá contemplar modelación financiera y de valoración de las Empresas, las opciones de financiación, garantías y la revisión de las alternativas financieras ofrecidas por Bancóldex y/o por Leasing Bancóldex.

## **2.3. ETAPA TRES –GESTIÓN DE RECURSOS**

Una vez surtida la primera y segunda etapa, El Proponente acompañará a la Empresa en la gestión de los recursos que se ajusten a la estrategia de crecimiento y a los planes de negocio definidos, lo cual incluirá el acompañamiento en la presentación de las solicitudes de crédito a los intermediarios financieros, incluyendo a Bancóldex y a Leasing Bancóldex.

## **2.4. ETAPA CUATRO –SEGUIMIENTO**

Una vez surtidas las tres etapas anteriores, El Proponente deberá realizar un acompañamiento financiero periódico durante al menos un (1) año a la Empresa beneficiaria. Este seguimiento implica la definición de las instancias en la Empresa, en las cuales el Proponente participará para realizar el seguimiento de acuerdo con sus recomendaciones.

### 3. INFORMES

Durante el desarrollo del proceso de asesoría, el Proponente:

- (i) Documentará todas y cada una de las etapas adelantadas, actividades realizadas y reuniones que se lleven a cabo. Esta información quedará consignada en actas, ayudas de memoria, informes, resúmenes ejecutivos y modelos de análisis.
- (ii) Como mínimo presentará a Bancóldex, en original (texto impreso) y una copia en medio magnético, los informes por empresa que se mencionan a continuación, en los plazos y con el alcance que establezca el Proponente en su propuesta en la medida en que tales plazos estén bajo su control:
  - a) Informe 1: Corresponde al informe de diagnóstico financiero, comercial y de riesgos, relacionando todas las actividades definidas en el numeral 2.1 de esta Invitación
  - b) Informe 2: Corresponde al informe de Estructuración y Financiamiento, relacionando las actividades el numeral 2.2.de esta Invitación.
  - c) Informe 3: El Proponente deberá presentar un informe en donde se evidencie la identificación de la estructura de capital y de financiamiento, las opciones de financiación a través de Bancóldex y/o Leasing Bancóldex y el acompañamiento en la gestión de recursos y en su utilización en el plan de negocios, según lo definido en el numeral 2.3. de esta Invitación.
  - d) Informe 4: El Proponente deberá presentar un informe donde se resuman los pasos realizados a lo largo de la asesoría, en especial lo relacionado con las actividades, informes y actas definidas en el numeral 2.4.
  - e) Informe final: El Proponente deberá presentar un informe consolidado de todas las empresas intervenidas, en las que se evidencien los resultados consolidados de cada una de las etapas establecidas en el alcance de esta Invitación.

Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex podrá solicitar, en cualquier momento, informes de avance del proceso, independientemente de la etapa de ejecución en la que éste se encuentre. Igualmente, en el evento en que Bancóldex decida cancelar la asesoría, el Proponente deberá presentar un informe final donde se resuman los pasos realizados hasta ese momento.

#### **4. TÉRMINOS JURÍDICOS**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente Invitación, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

##### **4.1. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

##### **4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex o de las Empresas a las cuales tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

##### **4.3. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente invitación así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

##### **4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proponente renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución,

comunicación pública y transformación sobre el objeto de la Consultoría y los documentos y productos que resulten del objeto de la presente Invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente Invitación.

#### **4.5. CLÁUSULA DE RESERVA**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

#### **4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el Proponente, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a la presente Invitación y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía mencionada deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923-6 en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del periodo de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en esta Invitación o en el Contrato.

### **5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

#### **5.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin



limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

## **5.2. INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LA INVITACIÓN.**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en esta Invitación, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en esta Invitación, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

## **5.3. POLÍTICAS DE CORPORATIVAS**

El Proponente deberá dar lectura al documento titulado “Políticas de la información” y deberá diligenciar la carta sobre la aceptación de dichas políticas. Estos documentos se encuentran en el (Anexo No. 3 Políticas Corporativas).

## **5.4. COBERTURA DE LA INVITACIÓN.**

El proponente deberá indicar en su propuesta si ejecutará el objeto de la presente Invitación a nivel nacional, en cuyo caso deberá acreditar su presencia en cada una de las ciudades indicadas en el numeral 1° o en sólo alguna de las regiones establecidas en dicho numeral.

## **6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas que presenten sus propuestas en la presente Invitación, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Invitación y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley; que no tengan conflictos de interés con Bancóldex; que no tengan ningún vínculo económico y/o jurídico hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, entre sus empleados y los empleados y/o funcionarios de Bancóldex.

Ningún Proponente podrá presentarse en más de una propuesta. Los proponentes deberán cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en esta Invitación.

El Proponente escogido para la celebración del contrato de que trata esta Invitación, deberá certificar que la ejecución del contrato no se verá afectada respecto del tiempo mínimo de disponibilidad al cual se compromete frente a las obligaciones y tiempo de dedicación mínima a las cuales se ha obligado con otros proyectos que adelante simultáneamente con el desarrollo de esta Asesoría. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el proponente escogido deberá suscribir un documento de compromiso en dichos términos.

El proponente podrá asociarse o subcontratar con personas naturales o jurídicas, cuando la asociación o subcontratación sea necesaria para acreditar la experiencia requerida. En tal evento, las personas deberán formar parte del equipo de trabajo para ser consideradas dentro de la evaluación y deberán presentar los documentos requeridos en esta Invitación y los demás requisitos técnicos establecidos en ella.

En caso de que en las propuestas se presenten como integrantes del equipo de trabajo, personas naturales o jurídicas como subcontratistas (subconsultores), deberá adjuntarse una carta de compromiso suscrita por cada uno de ellos, en la cual manifiesten su voluntad y obligación de hacer parte del equipo de trabajo para el área específica en que sea presentado y de acuerdo con la disponibilidad de tiempo que figure en la propuesta, así como de mantener absoluta confidencialidad sobre la totalidad de la información que le sea suministrada para el desarrollo de su labor.

No podrán participar las personas naturales o jurídicas (individualmente consideradas o en su calidad de integrantes de consorcios o uniones temporales) que se encuentren reportadas en la lista de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Para efectos de consulta en dicha lista el Proponente deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley.

#### **6.1.. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal correspondiente, expedido por la entidad competente y con máximo treinta (30) días de anticipación a la presentación de la propuesta.

El objeto social del proponente deberá permitir la realización de la actividad, gestión u operación que se solicita en esta Invitación y en el contrato que se suscriba posteriormente. Para efectos de la contratación, la persona jurídica deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y por lo menos diez (10) años más.

Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar y comprometerse, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para ello.

Se debe adjuntar fotocopia simple del documento del representante legal del Proponente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con certificado de su país y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, por el término del contrato y seis (6) meses más, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, cuando la ejecución del objeto del contrato implique la realización de actos en el país por parte del proponente, durante un término superior a tres (3) meses.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y, en especial, en cumplimiento del artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio.

Así mismo, para documentos públicos emanados o provenientes del exterior, siempre que hubieren sido emitidos en territorios o jurisdicciones que hagan parte de la Convención No. 12 de la Conferencia de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla) sobre legalización de documentos extranjeros mediante el proceso de "apostilla" dicha autenticación mediante apostilla será aceptable según lo establecido en la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se incorporó a la legislación colombiana dicha "Convención" y en el decreto 106 de 2001.

## **6.2.. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En el evento en que la propuesta se presente a nombre de un consorcio o una unión temporal, ésta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona o personas que, para todos los efectos, representarán al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen sus relaciones y determinen sus responsabilidades.
- La propuesta debe estar firmada por la persona o personas designadas para tal efecto, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Con la propuesta se deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal. Para ambos casos deberá presentarse el poder que faculte al representante designado para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato en el evento que este se adjudique.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán presentar los documentos requeridos en esta Invitación sobre existencia y representación

legal (numeral 6.1) y acreditar su experiencia e idoneidad en los términos establecidos en el numeral 8.1 de la presente Invitación; además deberán acreditar en forma conjunta los demás requisitos técnicos establecidos en esta Invitación.

- El objeto social de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá permitir la realización de la Asesoría que se solicita en esta Invitación y en el contrato que se suscriba posteriormente.
- Ninguna persona, Firma asesora o subcontratista podrá presentarse en más de una propuesta.
- El proponente podrá asociarse o subcontratar con personas naturales o jurídicas, cuando la asociación o subcontratación sea necesaria para acreditar la experiencia requerida. En tal evento, las personas deberán formar parte del equipo de trabajo para ser consideradas dentro de la evaluación y deberán presentar los documentos requeridos en esta Invitación y los demás requisitos técnicos establecidos en ellos.
- Si se participa a título de unión temporal, deberá indicarse el alcance de la participación de cada uno de los miembros de dicha unión, tanto en la propuesta como en la celebración y ejecución del contrato, y no podrán realizarse modificaciones sin el consentimiento de Bancóldex.
- Las personas que integren el consorcio o la unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en virtud de la propuesta y del contrato respectivo. En caso de unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente, por el valor que genere el incumplimiento de una obligación, pero la cláusula penal y la reparación de los perjuicios causados por el incumplimiento, los asumirán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.
- Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del respectivo contrato afectarán a todos los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos tres (3) años más.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa de Bancóldex. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y

cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.

- El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información exigida en dicho formato.

## 7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta Invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a la presente Invitación.

ETAPA DE LA INVITACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura y publicación de la invitación	20 de febrero de 2017	
Formulación de inquietudes	20 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
Respuesta de inquietudes enviada por los proponentes	25 de febrero de 2017	
Presentación de propuestas	20 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017 hasta las 4:00:00 pm.

### 7.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Los proponentes podrán hacer llegar las observaciones e inquietudes que estimen convenientes en la Invitación, hasta las 4.00 p.m. del día 23 de febrero de 2017, en carta dirigida a José Alberto Garzón Gaitán, a la Calle 28 N° 13 A 15, piso 39 en la ciudad de Bogotá y por correo electrónico dirigida a [jose.garzon@bancoldex.com](mailto:jose.garzon@bancoldex.com), siempre y cuando éstas sean recibidas a más tardar en la fecha antes mencionada.

### 7.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES.

Bancóldex, publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Invitación.

### 7.3. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 7 de la presente Invitación, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 2 de marzo de 2017 a las 4:00:00 pm,

en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a dirigidas a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico-Secretario General. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente; la ampliación del plazo la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la Fecha de Terminación de la etapa de presentación de las propuestas.

Las propuestas presentadas después de las 4:00 p.m. de la Fecha de Terminación de la etapa de presentación de las propuestas, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico

#### 7.4. ADENDAS.

El Banco de Comercio de Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex.

### 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación consistirá en comprobar que la información requerida haya sido presentada y esté completa. De igual forma, se comprobará que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

La propuesta se calificará según los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES</b>		
<b>capacidad jurídica y capacidad financiera</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>		
	Experiencia del Proponente y del equipo de trabajo	<b>30</b>
	Experiencia y composición del equipo propuesto	<b>20</b>
	Metodología y plan de trabajo	<b>30</b>
<b>COMPONENTE ECONÓMICO</b>		

	Valor de la propuesta	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas, primero se evaluarán los requisitos habilitantes, es decir la capacidad jurídica y la capacidad financiera del proponente como se establece en los numerales 6.1 y 8.2 de la presente Invitación.

Posteriormente, las propuestas que superen la etapa de requisitos habilitantes, se evaluarán considerando por separado la evaluación técnica y la evaluación de la oferta económica, según se detalla a continuación.

Sólo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en cada uno de los criterios técnicos, pasarán a evaluación económica.

La propuesta económica deberá presentarse en sobre sellado y marcado, de forma separada de la propuesta técnica, en el que claramente se indique que el mismo contiene la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir veinte (20) puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

El Banco adjudicará la Invitación a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los componentes técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

**NOTA:** El Banco realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la propuesta<sup>2</sup>. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

---

<sup>2</sup> Proponente, Representantes Legales en caso de proponente persona jurídica, accionistas con participación mayor al 5% por ciento, miembros del equipo de trabajo.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente Invitación.

## **8.1. COMPONENTE TÉCNICO**

El proponente deberá presentar la siguiente información respecto al Plan de Trabajo previsto para llevar a cabo la Asesoría:

### **8.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Para acreditar la experiencia relevante, el proponente deberá tener en cuenta los lineamientos previstos en el numeral 8.1.1y siguientes de la presente Invitación.

#### **8.1.1.1 Experiencia del Proponente**

El Proponente deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en prestación de servicios de banca de inversión y/o en consultoría financiera que hayan implicado la realización de estudios de diagnóstico financiero, análisis financiero, valoración de empresas, evaluación y revisión de estrategias de crecimiento y planes de negocio y estructuración de opciones de financiación.

Para la presentación de la información sobre experiencia, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- La información sobre valor de activos, pasivos y monto de las transacciones en las cuales el Proponente haya participado, deberá ser reportada en millones de pesos colombianos (si es local) o en dólares de los Estados Unidos de América (si es externa).
- No se considerará aquella información diferente a la solicitada o que sea reportada en una forma distinta a la aquí establecida.
- En el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia e idoneidad será evaluada en forma agregada, es decir, que la experiencia mínima requerida podrá ser la suma de las experiencias individuales, la cual deberá ser presentada a través de un mínimo de cinco (5) años.
- El proponente deberá presentar un programa de organización del trabajo que contenga:

El proponente incluirá una descripción organizacional suya y de su personal directivo para el desarrollo del trabajo, en que se incluyan los funcionarios responsables de cada tarea y su disponibilidad para el proyecto. Debe



explicarse la estructura de cada equipo de trabajo, las funciones específicas del grupo y las de cada uno de los especialistas participantes. La explicación, por tanto, no debe limitarse a un organigrama y debe abarcar las tareas de todos los integrantes del equipo de trabajo.

Para la evaluación de la experiencia del proponente:

- Se considerarán especialmente los proyectos de prestación de servicios de banca de inversión y/o consultoría financiera y/o valoración de empresas y/o estructuración y financiación de proyectos y seguimientos financieros.
- Los profesionales que conformarán el equipo de trabajo serán evaluados de acuerdo con su experiencia específica en procesos similares al presente, tomando en consideración los criterios aplicables a la experiencia de la proponente y se dará especial énfasis a la propuesta que destine para este proyecto personas de mayor experiencia y disponibilidad para este proceso.
- Bancóldex entiende que el trabajo será desarrollado por los profesionales relacionados en la propuesta. En el evento de que alguno de los profesionales presentados en la propuesta deba retirarse del equipo de trabajo, deberá ser reemplazado por un profesional con las mismas características, previa aprobación de Bancóldex.
- Bancóldex puede comprobar la validez y veracidad de la información suministrada sobre la experiencia del proponente y de los profesionales asignados. En caso de que esta información no sea veraz, la propuesta no será considerada.
- Bancóldex podrá entrevistar a cualquiera de los profesionales que conforme el equipo de trabajo asignado al proyecto y se reserva el derecho de exigir los cambios de personal que considere necesarios. Igualmente Bancóldex podrá solicitar a los proponentes que hagan una presentación presencial de su propuesta.
- Bancóldex comunicará a todas las entidades que han participado en la invitación cualquier decisión que adopte en tal sentido.

#### **8.1.1.2 Experiencia de los profesionales asignados al equipo de trabajo principal**

El equipo de trabajo principal del proponente deberá acreditar una experiencia conjunta no inferior a doce (12) años en los aspectos que son objeto de este proceso de selección y se deberá incluir un mínimo de dos (2) profesionales con los siguientes perfiles de experiencia:

- Un profesional *senior*, experto en Asesoría financiera, con experiencia en Asesorías relativas a la prestación de servicios de banca de inversión y/o consultoría financiera y/o valoración de empresas y/o estructuración y financiación de proyectos y seguimientos financieros (preferiblemente Pymes), con experiencia general mínima de ocho (8) años.
- Un profesional analista financiero con experiencia en modelación financiera y/o valoración de empresas y/o estructuración y financiación de proyectos y/o seguimientos financieros con experiencia general mínima de cuatro (4) años.

Para la presentación de la información sobre experiencia del equipo de trabajo, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- Debe remitirse la información individualizada para cada uno de los profesionales asignados al proyecto, en el que se incluya su experiencia específica en áreas relevantes para este proceso y la descripción de su formación académica.
- Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la Asesoría, deberá ser previamente aprobado por Bancóldex. De cualquier forma, el nuevo integrante del equipo de trabajo deberá reunir calificaciones iguales o superiores a las de la persona que reemplaza.
- El Proponente deberá allegar su experiencia relevante relacionada con el objeto de la presente Invitación. Por lo tanto se solicita:
  - Relacionar únicamente los proyectos relevantes y exitosos para el desarrollo de la Asesoría.
  - Ordenar los proyectos a partir del último en el cual se haya participado, indicando la fecha (mes y año) en que se participó.
  - Remitir la información por cada uno de los profesionales.

#### **8.1.1.3. Experiencia de los profesionales asignados al equipo de trabajo de cada Empresa.**

**Para cada Empresa que sea beneficiaria de los productos del Grupo Bancóldex en los términos de la Etapa 3 de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3. de la presente Invitación y sea objeto de seguimiento conforme a lo establecido de el numeral 2.4, el Proponente deberá designar al menos dos (2) profesionales con amplia experiencia en la prestación de servicios de banca de inversión, consultoría financiera y/o estructuración y financiación de proyectos y seguimientos financieros**

### **8.1.2 METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA**

El Proponente deberá detallar los principales aspectos metodológicos, organizacionales y de recursos que se requieren para cumplir con el objeto y alcance de la presente Invitación. La metodología deberá reflejar el entendimiento por parte del proponente de la presente Invitación y mostrar la forma y criterios con los cuales se desarrolla el objeto de la misma. Se deberá describir en detalle el alcance y la estrategia para acometer cada una de las etapas y actividades de la Asesoría e indicar cómo la metodología permitirá desarrollar cada una de las fases propuestas.

Para la evaluación de la metodología se tendrá en cuenta:

- La efectividad de la metodología propuesta para el desarrollo del trabajo y la sustentación de la forma como la metodología llevará al logro de los objetivos planteados, identificando los aspectos críticos y determinando las estrategias de solución.
- La coherencia de las actividades propuestas con las etapas planteadas, su secuencia, la identificación de las actividades claves del proceso, grado de desagregación de las actividades propuestas, la racionalidad de la asignación y dedicación del personal a cada una de las actividades así como la viabilidad del cronograma.

#### **8.1.2.1 Actividades a desarrollar**

El Plan de Trabajo deberá contener una descripción detallada de las distintas actividades requeridas para desarrollar las actividades establecidas en el numeral 2. (Alcance de la Propuesta). Dicho plan deberá reflejar el conocimiento y entendimiento del proponente de los aspectos críticos que deberán considerarse, de acuerdo con las actividades previstas en la presente Invitación.

El proponente podrá indicar el número de Empresas sobre las que estaría en capacidad de desarrollar las actividades objeto de la presente Invitación durante un periodo de al menos doce (12) meses. Se valorará especialmente el ofrecimiento del proponente en el sentido de aportar al programa Empresas que cumplan con el perfil indicado en el ordinal 1° de esta Invitación y que cumpla con las demás condiciones que en su momento determine Bancóldex para acceder al programa.

#### **8.1.2.2 Cronograma**

El proponente debe presentar un cronograma detallado en que se muestre la asignación de tiempos y personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas. Este cronograma debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Reflejar con exactitud los tiempos y actividades descritas en el plan de trabajo
- Presentar claramente la interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica.

- Indicar los productos específicos a ser presentados y su oportunidad (informes, presentaciones, documentos legales, etc. y fechas de realización o presentación de los mismos).
- Señalar el personal asignado a cada actividad y la asignación de responsabilidades en la ejecución de la misma.

## **8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato anexo de vinculación y deberá adjuntar la documentación solicitada.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros.

$$\begin{aligned} \text{Capital de trabajo neto} &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ \text{Razón de liquidez} &= \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} \\ \text{Razón de Endeudamiento} &= \text{Pasivo} / \text{Total Pasivo} + \text{Patrimonio} \end{aligned}$$

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proveedores se realiza con base en los indicadores financieros enunciados anteriormente promediando el resultado de los periodos analizados.

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- (i) El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.
- (ii) La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- (iii) La razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta por ciento (70%).

## **8.3. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

Etapa 1: Diagnóstico financiero

Etapa 2: Análisis de Estructura de Financiación

Etapa 3: Gestión de Recursos

#### Etapa 4: Seguimiento

El proponente deberá discriminar dentro de cada una de las etapas el valor unitario de la Asesoría por Empresa.

El valor total de la propuesta por empresa deberá presentarse en pesos colombianos discriminando el IVA. Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

El valor de la Asesoría podrá ser asumido en su totalidad por cada empresa y/o cofinanciado en un porcentaje por Bancóldex.

En el evento de suspensión o terminación anticipada de la Asesoría en cualquiera de sus etapas o cuando Bancóldex decida en cualquier momento dar por terminado en forma unilateral la Asesoría, la Empresa procederá a pagar al Proponente la proporción que le corresponde las gestiones causadas y no pagadas y no se reconocerá indemnización o costo alguno por tal hecho.

El proponente nacional o extranjero deberá discriminar el valor del IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la Asesoría causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro que se requiera para desarrollar la Asesoría.
- En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales por fuera del límite de la propuesta económica presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en esta Invitación, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El Proponente deberá indicar en su propuesta económica la forma de pago aplicable a la ejecución del contrato a suscribirse con Bancóldex. Lo anterior sin perjuicio de que Bancóldex en cualquier momento pueda definir unilateralmente la forma de pago que considere pertinente.

#### **8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del equipo de trabajo
- Tiempo de dedicación en el proyecto en la etapa de seguimiento
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
- La propuesta presentada por una MIPYME colombiana.

#### **8.5. RECHAZO DE PROPUESTAS.**

Se rechazarán de plano las Propuestas que:

- (i) El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en esta Invitación
- (ii) No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente Invitación y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco
- (iii) Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- (iv) Se incluya información que no sea veraz.
- (v) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

#### **8.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.

- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido una calificación mínima equivalente al setenta por ciento (70%) en la suma de todos los criterios de evaluación.

## **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Bancóldex asignará el puntaje correspondiente a cada propuesta que sea presentada por los oferentes interesados y seleccionará aquella que haya obtenido el mayor puntaje, según la metodología explicada en el numeral anterior.

## **10. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar su propuesta dividida en dos partes, propuesta técnica y propuesta económica, aspectos que a su vez son los factores de calificación y evaluación de las propuestas.

Serán criterios habilitantes para la presentación de la propuesta, mas no de calificación, la capacidad jurídica y la capacidad financiera del proponente.

Bancóldex se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de los diferentes puntos de su propuesta.

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF ó TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de Invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación

### **10.1. OTROS REQUISITOS**

- (i) La propuesta deberá venir acompañada de una carta de presentación, en la cual el Representante Legal del proponente manifieste expresamente que se encuentra facultado para comprometer al proponente y que conoce y acepta todas las condiciones y aspectos contenidos en esta Invitación.
- (ii) Deberá incluirse una presentación ejecutiva del proponente.
- (iii) El documento constitutivo del proponente según el caso, y demás documentación que pruebe su constitución legal como compañía en el país donde ha establecido su residencia. Este documento deberá contener la siguiente información como mínimo:
  - Nombre completo o razón social de la sociedad
  - Tipo o clase de sociedad (anónima, limitada, etc.)
  - Domicilio o sede de sus operaciones
  - Fecha de constitución o iniciación de actividades
  - Término, duración o vigencia de la sociedad
  - Nombre completo de las personas que ejercen la representación legal de la sociedad
  - Nombre completo del apoderado o representante en Colombia
  - Autorización de la Junta Directiva si el representante no cuenta con las facultades suficientes.
  - Autorización de consulta de las referencias e información suministrada, así como a las centrales de riesgo.
- (iv) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el numeral 6.2 de la presente Invitación.
- (v) Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados, cuando a ello hubiere lugar, al corte de los dos últimos ejercicios económicos. De igual manera, deberá adjuntarse el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, en los casos en que esto sea aplicable.
- (vi) El proponente debe acreditar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o, por el representante legal, si fuere del caso, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido el proponente, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.
- (vii) Igualmente deberá anexar el formato de formulario de vinculación de Bancóldex debidamente diligenciado (adjunto).



## **10.2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

## **10.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
- (ii) Carta de Conocimiento y Aceptación de Valores Institucionales (Anexo 2)
- (iii) Políticas Corporativas de Bancóldex (Anexo 3)
- (iv) Formato de Vinculación de Clientes (Anexo 4)
- (v) Formato de Formato de Certificación de Software (Anexo 5)
- (vi) Política de tratamiento de datos personales (Anexo 6)
- (vii) Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales (Anexo 7)
- (viii) Hoja de vida del Proponente.
- (ix) Carta con el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta.
- (x) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
- (xi) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xii) Para personas jurídicas nacionales, *formato de vinculación* adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- (xiii) Para personas jurídicas extranjeras, *formato conocimiento de clientes del exterior* adjunto, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos

que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.

- (xiv) Declaración del Proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex
- (xv) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 8.1. (certificaciones que acreditan experiencia).
- (xvi) Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
- (xvii) Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- (xviii) Propuesta económica, IVA incluido. y la cual deberá constar en pesos colombianos.
- (xix) Propuesta Técnica y Metodológica
- (xx) Cartas de compromiso de los miembros del equipo consultor propuesto debidamente firmadas

## **11. EL CONTRATO**

### **11.1. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a esta Invitación, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

## **11.2. GARANTÍA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el adjudicatario establece que éste deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

**EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

Igualmente, el Proponente documentará su relación con la Empresa en instrumento separado, que deberá ser validado previamente por Bancóldex.

## **11.3. OBLIGACIONES DE BANCÓLDEX**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta Invitación, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Proponente seleccionado la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Proponente seleccionado para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Proponente seleccionado el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

#### **11.4. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de esta invitación, el Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- (ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

#### **11.5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de su legalización.

#### **11.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el Proponente seleccionado en la presente Invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo. El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

#### **11.7. SUBCONTRATOS**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Proponente será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

#### **11.8. AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en [https://www.bancoldex.com/documentos/6245\\_POLITICAS\\_DE\\_TRATAMIENTO\\_DE\\_DATOS\\_PERSONALES\\_2016.pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POLITICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_2016.pdf) (Anexo 6).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 7 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.